

**DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL AÑO 2025/2026.**

Expediente: 511/2025/18182

La Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid se configura como centro de enseñanza de difusión cultural, lo que favorece el desarrollo integral de la persona y su relación con los demás, al mismo tiempo que sirve de cantera de futuros profesionales del teatro. Su formación está dirigida a aficionados/as de seis años en adelante, sin límite de edad.

La Escuela inició su andadura en el año 2002 con la previsión de atender a 180 alumnos. Ante el prestigio que ha ido adquiriendo en los últimos años, la demanda de este servicio ha aumentado considerablemente. Dado que la capacidad de sus instalaciones lo permite, en los últimos cursos se ha incrementado hasta 400 alumnos.

Se trata de una oferta educativa y cultural que se renueva anualmente con una convocatoria ordinaria de plazas puestas a disposición de las personas a través de un proceso de admisión y matriculación aprobado por Decreto.

Este tipo de enseñanzas fue recogido en el artículo 39.5 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su versión consolidada conforme a las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013 (LOMCE) y la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), que reconoce el valor de las enseñanzas artísticas como parte esencial del desarrollo integral del alumnado, tanto en su modalidad reglada como no reglada.

El Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, del Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, en el marco de sus políticas educativas y sociales y en relación con el objetivo de promover el acceso de la ciudadanía a la cultura como bien común y al desarrollo de la educación y la investigación cultural, planifica y gestiona los servicios educativos de enseñanzas artísticas, entre los que se encuentran la Escuela Municipal de Arte Dramático, la Escuela de Cerámica de la Moncloa y las 16 Escuelas Municipales de Música y Danza.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º 2.5 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado,

DISPONGO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria, cuyo texto se adjunta como Anexo a este decreto, para la admisión y matriculación del alumnado de la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid para el curso 2025/2026.

Página 1 de 7

Información de Firmantes del Documento

SEGUNDO. – Convocar el procedimiento de admisión y matriculación en la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid, que se iniciará el día 21 de mayo y finalizará el 12 de septiembre de 2025, con un número total de vacantes de 94, según figura en la Disposición adicional primera.

TERCERO. - El decreto de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 8 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

José Fernández Sánchez

Página 2 de 7

Información de Firmantes del Documento


JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/05/2025 18:39:45

CSV : 12JMZHNNZZTW7O4GN



ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNADO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

ÍNDICE

Apartado 1. Disposiciones generales

1. Objeto y régimen jurídico.
2. Destinatarios de las plazas.
3. Requisitos y condiciones para formar parte del proceso.

Apartado 2. Fases del procedimiento de admisión del alumnado

4. Difusión de la información sobre el proceso de admisión.
5. Reserva de plaza.
6. Determinación de las vacantes y oferta de plazas.
7. Lugar y forma de presentación de las solicitudes de admisión.
8. Gestión y plazos del proceso de admisión.
9. Protección de datos.
10. Proceso extraordinario de admisión.
11. Formalización de matrícula.
12. Condiciones de la oferta.

Disposición adicional primera. Oferta de plazas vacantes.

Página 3 de 7

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/05/2025 18:39:45

CSV : 12JMZHNNZZTW7O4GN





PROCESO DE SELECCIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMÁTICO

APARTADO 1

Disposiciones generales

1. Objeto y régimen jurídico.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de admisión y matriculación en la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid.

Será de aplicación a la presente convocatoria, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto del Alcalde de 17 junio de 2023, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

2. Destinatarios de las plazas.

Todas las personas residentes en el término municipal de Madrid desde los 6 años y sin límite de edad.

3. Requisitos y condiciones para formar parte del proceso.

3.1. Tener como mínimo 6 años cumplidos a fecha del 31 de diciembre del curso escolar en que se solicita la plaza.

3.2. Todos los solicitantes deberán ser residentes en el término municipal de Madrid o en su Área Metropolitana, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión.

3.3. Presentar la solicitud de preinscripción dentro del plazo establecido en esta convocatoria. La presentación de la solicitud no supone en ningún caso la admisión automática.

APARTADO 2

Fases del procedimiento de admisión del alumnado

4. Difusión de la información sobre el proceso de admisión.

La información del proceso de admisión queda recogida en el Decreto.

Dicha información estará disponible en la página web, www.madrid.es/artedramatico, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid: https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Buscador/Escuela_Municipal_de_Arte_Dram%C3%A1tico/, y en el tablón informativo de la Escuela Municipal de Arte Dramático, canales en los que deberán figurar los siguientes documentos:

- a) La normativa reguladora del proceso de admisión.
- b) Los plazos, lugar y horario para la presentación de solicitudes y el calendario escolar.

Página 4 de 7

Información de Firmantes del Documento



5. Reserva de plaza y solicitud de traslados.

Con carácter previo a la publicación de esta convocatoria, la Escuela Municipal de Arte Dramático habrá efectuado el proceso de reinscripción del alumnado que ya está cursando estudios en la escuela.

6. Determinación de las vacantes y oferta de plazas.

6.1. La oferta de plazas vacantes se aprueba conjuntamente con la aprobación de la convocatoria mediante el mismo Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

6.2. La determinación de las vacantes se ajustará a los niveles, etapas y edades establecidos en la estructura de las enseñanzas que se acompañan como anexo a los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rige en el vigente contrato de concesión de servicio público docente en la Escuela Municipal de Arte Dramático.

6.3. El número de vacantes ofertadas se establecerá en función de la capacidad de la Escuela.

7. Lugar y forma de presentación de las solicitudes de admisión.

7.1. Las solicitudes de preinscripción deberán tramitarse en línea a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) cumplimentando y enviando el formulario que se encuentra en el apartado "tramitar en línea" que está disponible durante el plazo de preinscripción.

7.2. En aquellos casos en los que, por imposibilidad técnica, no sea posible presentar la solicitud de preinscripción por vía telemática, podrá realizarse presencialmente en la secretaría de la escuela, en horario de atención al público (de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 19 horas), en todo caso dentro del plazo de convocatoria. Si se optara por este sistema, deberán ponerse en contacto telefónico 919125691/915944987 o correo electrónico, artedramatico@madrid.es.

7.3. Las solicitudes de preinscripción también podrán presentarse presencialmente en las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El impreso para la presentación presencial se publicará en el espacio temático de la Escuela Municipal de Arte Dramático del portal web del Ayuntamiento de Madrid:

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Buscador/Escuela Municipal de Arte Dramático/>.

8.- Gestión y plazos del proceso de admisión.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de preinscripción, la Escuela publicará las listas provisionales de solicitantes admitidos, no admitidos y excluidos, existiendo un plazo de reclamaciones de tres días hábiles a partir de la publicación de las listas.

8.2. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, cada escuela publicará las listas definitivas de solicitantes admitidos, no admitidos y excluidos.



8.3. La exclusión de la lista definitiva de solicitantes se producirá en los siguientes casos:

- a) Cuando no se reúnan los requisitos y condiciones señalados en el punto 3.
- b) En el caso de no subsanación tras la publicación de las listas provisionales.

8.4. Calendario del proceso de admisión:

- a) El 21 de mayo de 2025: publicación de la oferta de plazas vacantes.
- b) Del 21 de mayo al 12 de junio de 2025: presentación de las solicitudes de preinscripción, y de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la presente convocatoria.
- c) El 16 de junio de 2025: publicación del listado provisional de solicitudes admitidas, no admitidas y excluidas.
- d) Del 17 al 19 de junio de 2025: periodo de reclamaciones.
- e) El 20 de junio de 2025: publicación del listado definitivo de solicitantes con indicación del nivel y los días y horas para la realización de las pruebas de acceso.
- f) El 2 de julio de 2025: realización de la prueba escrita para el acceso al Nivel Superior.
- g) Los días 7 y 8 de julio de 2025: realización de prueba práctica y entrevista para el acceso a Nivel Superior.
- h) El 23 de junio, 24 de junio y 1 de julio: dinámica de grupo para el acceso al Nivel Senior.
- i) Del 25 de junio al 4 de julio: entrevistas y dinámica de grupo para los Niveles Alevín, Infantil, Junior y Adultos.
- j) El 15 de julio: listado de admitidos por grupos con indicación de días y horas de clase.
- k) Del 2 al 12 de septiembre: proceso de formalización de matrícula.

9. Protección de datos.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3 / 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la escuela de arte dramático actuará como responsable de los tratamientos de datos de carácter personal.

10. Proceso extraordinario de admisión.

Se entiende por proceso extraordinario de admisión aquel que se desarrolla en fechas diferentes a las del proceso ordinario, como consecuencia de la apertura de una nueva escuela municipal de arte dramático, cuyo proceso de admisión no pueda realizarse

Información de Firmantes del Documento





durante el periodo ordinario, siendo de aplicación la misma normativa que rige el proceso ordinario, adaptando el calendario a este proceso extraordinario.

11. Formalización de matrícula.

11.1. Los aspirantes admitidos a la escuela se matricularán en el plazo establecido.

11.2. Quienes no hayan obtenido plaza pasarán a la lista de espera según orden de puntuación obtenida en las pruebas de acceso, entrevistas y dinámicas de grupo.

11.3. La persona que no se presente en el plazo fijado para la formalización de matrícula quedará excluida y se avisará al siguiente en la lista de espera.

11.4. Si quedaran plazas vacantes y en la lista de espera no hubiera solicitantes en la ciudad de Madrid, o en su área metropolitana, podrán concurrir a solicitar dichas plazas las personas residentes en otros municipios.

11.5. Al acudir a la escuela, para formalizar la matrícula, la persona solicitante deberá aportar, en la escuela o a través del correo electrónico artedramatico@madrid.es, la siguiente documentación:

- a. Impreso de solicitud de matrícula con todos los datos cumplimentados.
- b. Resguardo de haber efectuado el ingreso bancario del importe de la matrícula.
- c. Una foto tamaño carné.
- d. Impreso de consentimiento explícito de toma de imágenes para el alumnado cumplimentado y firmado.
- e. Además, los solicitantes deberán presentar para su comprobación, documento original de partida de nacimiento, libro de familia o DNI para menores de 14 años, y DNI o NIE original a partir de 14 años.

11.6. Esta documentación deberá aportarse en el plazo establecido, (del 2 al 12 de septiembre de 2025). Si la documentación no fuera presentada en el plazo fijado, se entenderá que el/la solicitante renuncia a su plaza y quedará excluido/a de todo el proceso.

12. Condiciones de la oferta.

Las mensualidades se abonarán por domiciliación bancaria.

Disposición adicional primera. Oferta de plazas vacantes.

NIVEL	Nº DE VACANTES
ALEVÍN	8
INFANTIL	13
JUNIOR	7
SENIOR	5
SUPERIOR	16
ADULTOS	45

Información de Firmantes del Documento

